

 CONTRALORÍA General de la República	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	FECHA FEBRERO 6 DEL 2025
	Página 1 de 2
AUTO No. 047 REASIGNA PROFESIONAL PARA LA SUSTANCIACION DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80763-2021-39378, No. 80763-2021-39380, No. 80763-2021-39381	

ASUNTO

El suscrito Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000, y en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271 (Reformado por el artículo segundo y tercero del Acto Legislativo No. 04 de 2019), la Ley 1474 de 2011, el Acto Legislativo 04 de 2019 y conforme a lo previsto en la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificada por la Resolución 748 de 2020, procede a proferir el presente Auto por medio del cual se reasigna sustanciación, de los Procesos de Responsabilidad Fiscal **No. 80763-2021-39378; No. 80763-2021-39380; No. 80763-2021-39381.**

CONSIDERACIONES

La Contraloría General de la República, es competente para conocer, tramitar y decidir la presente actuación, de conformidad con la normativa que radicó en el ente fiscalizador, el ejercicio del control fiscal y la facultad de establecer la responsabilidad fiscal, como a continuación se relaciona:

- ✓ **Constitución Política de Colombia**, los artículos 6 y 122 a 124, que consagraron el principio de responsabilidad para los servidores del Estado y para los particulares temporalmente revestidos de funciones públicas; artículos 267 (Reformado por el artículo primero del Acto Legislativo No. 04 de 2019, por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal en Colombia); numeral 5 del artículo 268 (Reformado por el artículo segundo del Acto Legislativo No. 04 de 2019, por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal en Colombia) y artículo 271 (Reformado por el artículo tercero del Acto Legislativo No. 04 de 2019, por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal en Colombia) de la Constitución Política.
- ✓ **Ley 42 de 1993**, “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”. (Modificada parcialmente por el Decreto Ley 403 de 16 de marzo de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”).
- ✓ **Decreto Ley 267 de 2000**, el artículo 5 y 6, los cuales definieron el marco general de las funciones que le corresponde ejecutar a la Contraloría General de la República. (Modificado parcialmente por el Decreto 2037 de 07 de noviembre de 2019, “Por el cual se desarrolla la estructura de la Contraloría General de la República, se crea la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata y otras dependencias requeridas para el funcionamiento de la Entidad”; modificado parcialmente por el Decreto 405 de 16 de marzo de 2020, “Por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”).
- ✓ **Ley 610 de 2000**, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías.
- ✓ **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ **Decreto 2037 de 2019**, “Por el cual se desarrolla la estructura de la Contraloría General de la República, se crea la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata y otras dependencias requeridas para el funcionamiento de la Entidad”. (Modificado parcialmente por el Decreto 405 de 16 de marzo de 2020, “Por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”).
- ✓ **Decreto Ley 403 de 2020**, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”.
- ✓ **Decreto 405 de 2020**, “Por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”.
- ✓ **Resolución Organizacional No. 748 de 2020** “Por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones”.

De acuerdo con los artículos 25 y 23 de la Resolución Orgánica No. 6541 del 18 de abril de 2012, el conocimiento trámite y decisión de los Procesos de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares será competencia de los Directivos Colegiados de la Gerencia Departamental Colegiada, quienes

 CONTRALORÍA General de la República	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	FECHA FEBRERO 6 DEL 2025
	Página 2 de 2
AUTO No. 047 REASIGNA PROFESIONAL PARA LA SUSTANCIACION DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80763-2021-39378, No. 80763-2021-39380, No. 80763-2021-39381	

tendrán la dirección integral de los mismos.

El Presidente de la Colegiatura de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, comunica el 20 de enero de 2020, que designó a la Profesional **SANDRA PATRICIA BARCOS GARCIA**, para continuar con la sustanciación de:

No.	OFICIO No.	No. ACTUACION	ENTIDAD AFECTADA
1	2025IE0004602	PRF-80763-2021-39378	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
2	2025IE0004605	PRF-80763-2021-39380	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
3	2025IE0004611	PRF-80763-2021-39381	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En mérito de lo anteriormente expuesto, **EL DIRECTIVO PONENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

RESUELVE

PRIMERO: REASIGNAR la sustanciación de los Procesos de Responsabilidad Fiscal, a la funcionaria **SANDRA PATRICIA BARCOS GARCIA**, Profesional Universitaria del Grupo de Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, para que impulse y adelante cuanta actuación probatoria sea conducente para el esclarecimiento de los hechos, bajo la Coordinación y Supervisión del Coordinador del Grupo de Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo:

No.	OFICIO No.	No. ACTUACION	ENTIDAD AFECTADA
1	2025IE0004602	PRF-80763-2021-39378	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
2	2025IE0004605	PRF-80763-2021-39380	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
3	2025IE0004611	PRF-80763-2021-39381	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado el contenido del presente Auto de acuerdo con lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011; a través de la Secretaría Común el Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle de la Contraloría General de la República.

TERCERO: LÍBRENSE por Secretaría Común los oficios de rigor dando cumplimiento a lo ordenado.

CUARTO: Surtir el trámite de gestión documental y efectuar en los aplicativos institucionales las anotaciones que corresponden a la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO
Contralor Provincial – Directivo Ponente

Proyecto: Sandra Patricia Barcos García
Profesional Universitario 

Reviso: Adriana Franco Londoño
Coordinadora de Gestión 

El presente documento se suscribe con firma digitalizada o escaneada en atención al Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020.